

Artículo 172

Para ser Juez Municipal, se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones;
- II.** Ser mayor de veinticinco años; y
- III.** Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de dos años.